
 <b>GOBIERNO DE COLOMBIA</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME FINAL DE AUDITORIA AL SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	 <b>MINCIT</b>
<b>TRD OCI – 107 - 108,01</b>	<b>OCI – 041 – 2018</b>	

## AUDITORIA INTERNA DE GESTION

# AUDITORIA AL SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL MINCIT No. 041

**BOGOTA, DICIEMBRE DE 2018**

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	4
4. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI	4
5. CRITERIOS DE AUDITORIA	4
6. EQUIPO AUDITOR	4
7. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	4
8. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	26
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	29

## 1. INTRODUCCION

En el marco del Programa Anual de Auditorías y Seguimientos de la OCI aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2018 y en cumplimiento de las funciones de seguimiento contempladas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 210 de 2003, la Oficina de Control Interno presenta el informe de auditoría al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a cargo del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La caracterización del Proceso indica que el objetivo de éste sirve para mitigar y mejorar el medio ambiente de trabajo con el propósito de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la Seguridad y la Salud en el Trabajo y que a través de su ejecución permitirá el mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo.

El Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra asociado a los siguientes Procedimientos del Sistema Integrado de Gestión SIG:

- SG-PR-024 Evaluación de la implementación del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y elaboración del Plan de Trabajo y Capacitaciones
- SG-PR-026 Inspecciones de Seguridad
- SG-PR-027 Gestión de Peligros y Riesgos
- SG-PR-029 Conformación y Funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- SG-PR-031 Medicina Preventiva y del Trabajo
- SG-PR-033 Elaboración, control entrega u seguimiento de elementos de protección personal EPP
- SG-PR-036 Ausentismo Laboral
- SG-PR-037 Gestión del Cambio

## 2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de estándares mínimos del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en aplicación de los requisitos del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Commutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



### **3. ALCANCE**

El alcance del seguimiento se establece sobre el cumplimiento de lo establecido en los numerales de los estándares definidos en la Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017.

### **4. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI**

La auditoría interna de gestión al Subsistema del Proceso Sistemas de Gestión se realiza en el marco de la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), denominada “Control Interno”.

De igual manera, se realiza de conformidad con la actualización del Modelo Estándar de Control Interno- MECI, centrada en el modelo COSO, en el cual se verifican los componentes “Administración de Riesgos” y “Actividades de Control”.

### **5. CRITERIOS DE AUDITORIA**

Con base en el alcance de la presente auditoría, se verificaron los requisitos del Decreto 1072 de 2015 especialmente en los artículos 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores y 2.2.4.6.9. Obligaciones de las administradoras de riesgos laborales (ARL), así como los criterios establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo.

### **6. EQUIPO AUDITOR**

Auditor Líder: Diego Gustavo Falla Falla, Jefe de la Oficina de Control Interno,

Equipo auditor: Luz Marina Verú Vera, Asesor (E) Oficina Control Interno

### **7. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA**

Para el análisis del cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la referida resolución, información que arrojó los siguientes resultados para cada uno de los numerales verificados:

#### **VALIDACIÓN CRITERIOS DE LA RESOLUCIÓN 1111 DE 2017 DEL MINISTERIO DE TRABAJO:**

##### **ESTÁNDAR 1 RECURSOS**

##### **E1.1 Estándar: Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole**

Numeral 1.1.1

**Criterio:**

La persona que diseñó, ejecuta e implementa el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tiene la formación y cursos solicitados en los artículos 5 y 6 de la Resolución 1111 de 2017.

**Prueba:**

- Se solicitó el documento en el que consta la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con la respectiva asignación de responsabilidades, el certificado que acredite la formación en Salud Ocupacional o aprobación de cursos virtuales de cincuenta (50) horas y el título de formación de técnico, tecnólogo, profesional, especialista o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se verificó la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y se constató la existencia del certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se evidenció que el profesional responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo cuenta con especialización en Salud Ocupacional con experiencia en el diseño e implementación del SG-SST, con el certificado expedido por el SENA en SG-SST de 50 horas y con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Resolución No. 14473 del 1/12/2017.

**Numeral 1.1.2**

**Criterio:**

La entidad asignó y documentó las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización para la implementación y mejora continua del Sistema.

**Prueba:**

- Se solicitó el soporte de asignación y documentación de las responsabilidades en Seguridad y Salud en el trabajo.

El Ministerio a través de la Resolución No. 578 del 31 de marzo de 2017, asignó y documentó las responsabilidades en el SG-SST

**ARTICULO 2. Ambito de aplicación.** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST aplica para todas las sedes, dependencias, áreas y procesos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como para todos los colaboradores del organismo y demás partes interesadas.

Todos los colaboradores del organismo y demás partes interesadas, deben conocer y cumplir de manera obligatoria las normas, reglamentos e instrucciones que se establezcan en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Para el objeto de la Secretaría General de Planeación y  
**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Computador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



**ARTÍCULO 3. Responsabilidades.** Los responsables de la implementación, comunicación, socialización, aplicación y demás actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, en el ámbito de sus funciones son la Secretaria General, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), Oficina Asesora de Planeación Sectorial y Grupo de Talento Humano -- Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.

El Secretario General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, velará por la asignación de los recursos necesarios para la mejora continua del SG-SST.

Adicionalmente mediante contrato de prestación de servicios No. 160 de 2018 cuyo objeto es prestar servicios profesionales al Grupo de Talento Humano, en el diseño, desarrollo, seguimiento y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se asignaron responsabilidades al contratista.

### **Numeral 1.1.3**

#### **Criterio:**

La entidad define y asigna los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

#### **Prueba:**

- Se constató la existencia de evidencias físicas y/o documentales que demuestren la definición y asignación de los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos, evidenciando la asignación de recursos con base en el Plan de Trabajo Anual.

Se evidenció la existencia de la asignación de recursos a través del CDP No. 34718 del 18-01-2018.

### **Numeral 1.1.4**

#### **Criterio:**

Todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y el pago de los aportes se realiza conforme a la normatividad y en la respectiva clase de riesgo.

#### **Prueba:**

- Se solicitó lista de los trabajadores vinculados laboralmente a la fecha y se comparó con la planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro meses anteriores a la fecha de verificación, se tomó muestra de 30 funcionarios.
- Se solicitó lista de contratistas de prestación de servicios a la fecha y se comparó con la última planilla de pago de aportes a la seguridad social suministrada por los contratistas, se tomó muestra de 30 contratistas.

De la muestra seleccionada se evidenció la realización de aportes.

### **Numeral 1.1.5**

#### **Criterio:**

Si aplica, se tienen plenamente identificados los trabajadores que se dedican en forma permanente al ejercicio de actividades de alto riesgo establecidos en el Decreto 2090 de 2003, o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y se les está cotizando el monto establecido en la norma al Sistema de Pensiones. Verificar si la empresa con la asistencia de la Administradora de Riesgos Laborales está cumpliendo con lo establecido en la presente resolución para actividades de alto riesgo. Para el Ministerio no aplica este numeral.

### **Numeral 1.1.6**

#### **Criterio:**

La entidad cuenta, de acuerdo con el número de trabajadores con: Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de diez (10) o más trabajadores.

#### **Prueba:**

- Se solicitaron los soportes de la convocatoria, elección, conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Acta de constitución.
- Se solicitaron las actas de reunión mensuales del último año del Comité Paritario y se verificó el cumplimiento de sus funciones.

En la Resolución No. 2244 de 2017 se verificó la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se constató que se encuentra vigente y se solicitaron las actas de las reuniones, de donde se pudo establecer que estas no se hicieron mensualmente como lo estipula la normatividad vigente.

## **E1.2 Estándar: Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

### **Numeral 1.2.1**

#### **Criterio:**

Se cuenta con un programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios extensivo a todos los niveles de la organización y el mismo se ejecuta.

#### **Prueba:**

- Se solicitó el programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y se verificó que el mismo esté dirigido a los peligros identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

De lo anterior se constató que existe el programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y sus controles.

### **Numeral 1.2.2**

#### **Criterio:**

Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera previa al inicio de sus labores reciben capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades a realizar.

#### **Prueba:**

- Se solicitó lista de trabajadores y los soportes documentales que den cuenta de la capacitación y de su evaluación, así como los soportes de la inducción y reinducción de conformidad con el criterio mencionado anteriormente.

Se pudo constatar que en abril 20 de 2018 se hicieron capacitaciones de inducción y reinducción y ahora en la plataforma [lms.mincit.gov.co](http://lms.mincit.gov.co) y en e-learning se hacen inducciones virtuales.

### **Numeral 1.2.3**

#### **Criterio:**

Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio de Trabajo.

#### **Prueba:**



- Se solicitó el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio de Trabajo expedido a nombre del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se pudo verificar el certificado de la responsable del SSGT, por lo que se recomienda hacer extensiva la capacitación para la totalidad de los responsables del Sistema.

## **ESTANDAR 2 – GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **E2.1 Estándar: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo**

#### **Numeral 2.1.1**

##### **Criterio:**

En el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se establece por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, es comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

##### **Prueba:**

- Se solicitó la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de la entidad y se confirmó que esta cumpla con los aspectos contenidos en el criterio.
- Se validó la revisión anual de la política: Fecha de emisión, firmada por el representante legal actual, que estén incluidos los requisitos normativos actuales o directrices de la entidad

La política del SGSST en el MinCIT se encuentra articulada dentro de la Política del SIG así:

Política del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como entidad que contribuye al desarrollo económico y social del país, con el fin de mejorar su competitividad, sostenibilidad e incentivar la generación valor agregado, se compromete a:

- Asegurar la prestación de servicios de calidad atendiendo las necesidades de la ciudadanía y partes interesadas, mediante el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión- SIG.
- Garantizar la protección del medio ambiente, mediante la prevención de la contaminación y el uso sostenible de los recursos naturales, agua, energía y aire.
- Generar ambientes de trabajo seguros y saludables a fin de prevenir lesiones, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, enfocados en el cuidado de la salud y bienestar de sus colaboradores. (Negrilla fuera del texto)

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Commutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



- Contar con una debida protección de la información institucional de forma que se implementen mecanismos y controles adecuados para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, privacidad y el tratamiento de los datos personales.

## **E2.2 Estándar: Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**

### **Numeral 2.2.1**

#### **Criterio:**

Están definidos los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en ellos se expresan de conformidad con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, son claros, medibles, cuantificables y tienen metas, coherentes con el Plan de Trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario, están acorde a las prioridades definidas y se encuentran firmados por el empleador.

#### **Prueba:**

- Se revisaron si los objetivos se encuentran definidos, cumplen con las condiciones mencionadas en el criterio y existen evidencias del proceso de difusión.

Se observó que los objetivos se encuentran definidos y cumplen con las condiciones definidas en el criterio así:

*“Mantener y mejorar las condiciones de trabajo, salud y seguridad de todos los colaboradores y demás partes interesadas, con el fin de evitar la materialización de los peligros y riesgos identificados, estableciendo los respectivos controles, previniendo la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales”.*

## **E2.3 Estándar: Evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**

### **Numeral 2.3.1**

#### **Criterio:**

El Ministerio realizó la evaluación inicial del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando las prioridades para establecer el Plan de Trabajo Anual o para la actualización del existente y fue realizada por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o si fue contratada por la entidad con personal externo con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo o conforme, verificando que la persona que diseñe, ejecute e implemente el Sistema de de Seguridad y Salud en el Trabajo tenga la formación y cursos solicitada en los artículos 5 y 6 de la Resolución 1111 de 2017.

**Prueba:**

- Se solicitó la evaluación inicial del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la matriz de peligros, identificación de amenazas, verificación de controles, reporte de peligros, lista de asistencia a capacitaciones, análisis de puestos de trabajo, exámenes médicos iniciales y periódicos y seguimiento a indicadores entre otros.

Se verificó la matriz de peligros e identificación de amenazas. Adicionalmente se encontró que existe el Procedimiento SG-PR-024 denominado Evaluación de la implementación del SG-SST y elaboración del Plan de Trabajo y capacitación.

**E2.4 Estándar: Plan Anual de Trabajo**

**Numeral 2.4.1**

**Criterio:**

El Ministerio diseña y define un Plan de Trabajo Anual para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades y debe estar firmado por el empleador y responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Prueba:**

- Solicitar el Plan de Trabajo Anual para alcanzar los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identifica metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades y debe estar firmado por el empleador y responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificar el cumplimiento de este. En caso de desviaciones en el cumplimiento, solicitar los planes de mejora para el logro del Plan inicial.

Se solicitó el Plan de Trabajo anual y se encontró ajustado al criterio.

**E2.5 Estándar: Conservación de la documentación**

**Numeral 2.5.1**

**Criterio:**

El Ministerio cuenta con un sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Prueba:**

- Se constató la existencia de un sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se verificó mediante muestreo que los registros y documentos sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño y pérdida.

El Ministerio cuenta con las Tablas de Retención Documental debidamente actualizadas, de acuerdo con los lineamientos del Archivo General de la Nación.

## **E2.6 Estándar: Rendición de Cuentas**

### **Numeral 2.6.1**

#### **Criterio:**

Quienes tengan responsabilidad sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, rinden cuentas anualmente sobre su desempeño.

#### **Prueba:**

- Se solicitaron los registros documentales que evidencien la rendición de cuentas anual, al interior del Ministerio, los mecanismos de rendición de cuentas que se haya definido y que estos cumplan con los criterios del requisito.

En los diferentes Comités de Gestión y Desempeño se ha informado el estado del Sistema.

## **E2.7 Estándar: Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo**

### **Numeral 2.7.1**

#### **Criterio:**

El Ministerio define la matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la entidad.

#### **Prueba:**

- Se solicitó la Matriz Legal en la cual se contemple la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales. Se verificó que esta contenga: Normas vigentes en riesgos laborales aplicables al Ministerio, Normas técnicas de cumplimiento de acuerdo con los peligros/riesgos identificados en el Ministerio y Normas vigentes de diferentes entidades que le aplique.

Se verificó la matriz legal en donde se encuentra relacionada la legislación en materia de riesgos laborales.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Commutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



## E2.8 Estándar: Mecanismos de Comunicación

### Numeral 2.8.1

#### Criterio:

La entidad dispone de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como por ejemplo auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.

#### Prueba:

- Se constató la existencia de mecanismos de comunicación interna y externa que tiene la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y se corroboró que las acciones que se desarrollaron para dar respuesta a las comunicaciones recibidas son eficaces.

Dentro de los mecanismos de comunicación interna y externa verificados se pueden mencionar el COPASST, el Comité de Convivencia, dos (2) auto reportes de condiciones de salud y seguridad en el trabajo.

## E2.9 Estándar: Adquisiciones

### Numeral 2.9.1

#### Criterio:

La entidad estableció un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, de las compras y adquisición de productos y servicios, como por ejemplo los elementos de protección personal.

#### Prueba:

- Se verificó el cumplimiento del procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de las compras o adquisición de productos y servicios, como por ejemplo los elementos de protección personal, así como la existencia de la matriz de elementos de protección personal.

La entidad cuenta con el Procedimiento SG-PR-033 Elaboración, control, entrega y seguimiento de elementos de protección personal EPP cuyo objeto es el de establecer los parámetros de selección, entrega, uso, mantenimiento y reposición de elementos de protección personal a los funcionarios del MinCIT, con el propósito de prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y con la matriz de elementos de protección personal.

## E2.11 Estándar: Gestión del cambio

### Numeral 2.11.1

#### Criterio:

La entidad dispone de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.

#### Prueba:

- Se solicitó el documento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo por cambios internos o externos que se presenten en la entidad

Sobre el particular la OAPS elaboró el Procedimiento SG-PR-037 Gestión del Cambio con el propósito de identificar y gestionar cualquier cambio en la entidad, estableciendo medidas de control y prevención en los procesos y procedimientos de manera planificada, permitiendo su adaptación al sistema integrado de gestión y reduciendo los impactos negativos en los servicios prestados por el MINCIT. Para el caso de seguridad y salud en el trabajo aplica el Decreto 1072 capítulo 6 art. 2.2.4.6.26 Gestión del Cambio.

## Estándar 3: Gestión de la Salud

### E3.1 Estándar: Condiciones de salud en el trabajo

#### Numeral 3.1.1

#### Criterio:

Hay como mínimo, la siguiente información actualizada de todos los trabajadores, del último año: descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.

#### Prueba:

- Se solicitó documento consolidado que evidencie el cumplimiento de lo requerido en el criterio.

Se evidenció que se realizó encuesta sociodemográfica de la morbilidad y existe el Informe de condiciones de salud de los funcionarios del MinCIT 2017.

### Numeral 3.1.2

#### Criterio:

Están definidas y se llevaron a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identifican en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.

#### Prueba:

- Se solicitaron las evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.

El Ministerio cuenta con el Procedimiento SG-PR-031 Medicina Preventiva y del Trabajo cuyo propósito es determinar las condiciones de salud de la población trabajadora a través de evaluaciones médicas ocupacionales, que sirvan como insumo para orientar los programas de prevención que mejoren la calidad de vida de los trabajadores, procurando reducir tanto las contingencias de origen laboral ya sean accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales; como las patologías de origen común que puedan verse agravadas por la exposición laboral.

### Numeral 3.1.4

#### Criterio:

Se realizan las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Así mismo se tiene definida la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud de trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente. Los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales serán comunicados por escrito al trabajador y constarán en su historia médica.

#### Prueba:

- Se solicitaron los conceptos de aptitud que demuestran la realización de las evaluaciones médicas, documento o registro que evidencie la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas, documento que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas y documento que evidencie la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.

Se pudo constatar que se realizan evaluaciones médicas periódicas de acuerdo con el estado de salud del trabajador, así como de forma preventiva y se informa por escrito al trabajador acerca de los resultados de los mismos y las recomendaciones a tener en cuenta.

### **Numeral 3.1.2**

#### **Criterio:**

Están definidas y se llevaron a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identifican en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.

#### **Pruebas:**

- Se solicitaron las evidencias de la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.

Se constató que el Ministerio cuenta con el Procedimiento SG-PR-031 Medicina Preventiva y del Trabajo cuyo propósito es determinar las condiciones de salud de la población trabajadora a través de evaluaciones médicas ocupacionales, que sirvan como insumo para orientar los programas de prevención que mejoren la calidad de vida de los trabajadores, procurando reducir tanto las contingencias de origen laboral ya sean accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales; como las patologías de origen común que puedan verse agravadas por la exposición laboral.

### **Numeral 3.1.4**

#### **Criterio:**

Se realizan las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Así mismo se tiene definida la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud de trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente. Los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales serán comunicados por escrito al trabajador y constarán en su historia médica.

#### **Prueba:**

- Se solicitaron los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas, el documento o registro de comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas, el documento que



evidencia la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas y el documento de comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.

Se pudo constatar que se realizan evaluaciones médicas periódicas de acuerdo con el estado de salud del trabajador, así como de forma preventiva y se informa por escrito al trabajador acerca de los resultados de los mismos y las recomendaciones a tener en cuenta.

### **Numeral 3.1.5**

#### **Criterio:**

La entidad debe tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo o del médico que practica los exámenes laborales en la entidad.

#### **Prueba:**

- Se verificaron los soportes que demuestren que la custodia de las historias clínicas esté a cargo de una institución prestadora de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo o del médico que practica los exámenes laborales en la entidad.

La encargada del Subsistema informó que las historias clínicas se encuentran en la IPS respectiva.

### **Numeral 3.1.6**

#### **Criterio:**

La entidad acata las restricciones y recomendaciones médico-laborales por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones. Así mismo y de ser necesario, se adecúa el puesto de trabajo, se reubica al trabajador o realiza la readaptación laboral. Se anexa soportes de entrega a quienes califican.

#### **Prueba:**

- Se solicitó documento de recomendaciones y restricciones a trabajadores y se revisó que la entidad haya acatado todas las recomendaciones y restricciones médico-laborales prescritas a todos los trabajadores y haya realizado las acciones que se requieren en materia de reubicación o readaptación.

Para el efecto se tiene el Formato de Seguimiento SG-FM-054 en donde se hace un seguimiento a las recomendaciones prescritas a los funcionarios.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Commutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



### **Numeral 3.1.7**

#### **Criterio:**

Hay un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.

#### **Prueba:**

- Se solicitó el programa respectivo y los documentos que registren y evidencien el cumplimiento del mismo.

A través de Positiva y el Programa de Estilos de Vida y Trabajo saludable se evidenció que se promueven prácticas de mejoramiento en la salud.

### **Numeral 3.1.8**

#### **Criterio:**

En la sede hay suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras.

#### **Prueba:**

- Mediante observación directa, se verificó si se cumple con lo que se exige en el criterio, dejando prueba fotográfica o filmica al respecto.

En el Ministerio hay suministro de agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras.

## **E.3.2 Estándar: Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, incidentes y accidentes de trabajo**

### **Numeral 3.2.1**

#### **Criterio:**

La entidad reporta a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Así mismo reportará el accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales. Estos reportes se realizarán dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.

#### **Prueba:**

- Se indagó con los trabajadores, si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo tomar los datos de nombre y número de cédula y solicitar reporte) Igualmente realizar un muestreo de reporte de registro de Accidente de Trabajo (FURAT) y el registro de enfermedades Laborales (FUREL) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales, EPS se hizo dentro de los dos (2) días siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.

Se verifico el reporte FURAT.

### **Numeral 3.2.2**

#### **Criterio:**

Se implementan las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros. La entidad investiga todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.

#### **Prueba:**

- Se verificó por medio de muestreo si se investigan los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades laborales y si se definen acciones para otros trabajadores potencialmente expuestos.

Se verificó la carpeta en donde se encuentran las investigaciones relacionadas en el criterio.

### **E3.3 Estándar: Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores**

#### **Numeral 3.3.1**

#### **Criterio:**

La entidad mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)

#### **Prueba:**

- Se solicitaron los resultados de medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y se constató la frecuencia de accidentes y la relación del evento con los peligros/riesgos

Los resultados de la medición se evidenciaron en el aplicativo Isolucion.

#### **Numeral 3.3.2**

*Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia*  
*Conmutador (571) 6067676*  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



**Criterio:**

La entidad mide la frecuencia de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)

**Prueba:**

- Se solicitaron los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y se constató el comportamiento de la frecuencia de los accidentes y la relación del evento con los peligros/riesgos

Los resultados de la medición se evidenciaron en el aplicativo Isolucion.

**Numeral 3.3.3**

**Criterio:**

La entidad mide la mortalidad por accidentes de trabajo y enfermedades laborales como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)

**Prueba:**

- Se solicitaron los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y se constató el comportamiento de la mortalidad y la relación del evento con los peligros/riesgos.

Los resultados de la medición se evidenciaron en el aplicativo Isolucion.

**Numeral 3.3.4**

**Criterio:**

La entidad mide la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro//riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)

**Prueba:**

- Se solicitaron los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y se constató el comportamiento de la mortalidad y la relación del evento con los peligros/riesgos.

Los resultados de la medición se evidenciaron en el aplicativo Isolucion.

## **E4.2 Estándar: Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos**

### **Numeral 4.2.1**

#### **Criterio:**

Se implementan las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y éstas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.

#### **Prueba:**

- Se verificó la implementación de las medidas de prevención y control, de acuerdo con el esquema de jerarquización y de conformidad con la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), realizada.
- Se verificó que estas medidas se encuentran programadas en el plan anual de trabajo y que se haya dado preponderancia a las medidas de prevención y control, respecto de los peligros/riesgos prioritarios.

Las medidas de prevención y control se encuentran incluidas en Plan anual de trabajo e igualmente son aspectos que se tratan en las capacitaciones programadas.

### **Numeral 4.2.2**

#### **Criterio:**

Se verifica la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros /riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).

#### **Prueba:**

- Se solicitaron los soportes documentales donde se verifica el cumplimiento de las responsabilidades de los trabajadores frente a la aplicación de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).

Se observó que se cuenta con la matriz de peligros y riesgos. Igualmente se cuenta con el link en Isolucion: <http://srvsgc01/IsolucionCalidad/frmMenuGenerico.aspx?id=835>

### **Numeral 4.2.3**

#### **Criterio:**

La entidad para los peligros identificados ha estructurado programa de prevención y protección de la seguridad y salud de las personas (incluye procedimientos, instructivos, fichas técnicas).

#### **Prueba:**

- Se solicitaron los procedimientos, instructivos, fichas técnicas cuando aplique y protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se evidenció que se cuenta con el Manual de prevención frente a los riesgos laborales identificados en el MinCIT.

Link Isolucion:

<http://srvsgc01/IsolucionCalidad/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRlc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWlbnRvTWluY29tZXJjaW80L2QvZDM0NDgwN2Y0ZjQ0NDc4NjkyYmJkMmE4NzNhYmM3ZTkvZDM0NDgwN2Y0ZjQ0NDc4NjkyYmJkMmE4NzNhYmM3ZTkvYXNwJkIEQVJUSUNVTE89NzlwMw==>

### **Numeral 4.2.4**

#### **Criterio:**

Se realizan inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **Prueba:**

- Se solicitó la evidencia de las inspecciones realizadas a las instalaciones, maquinaria y equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias y verificar la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se realiza inspección, como evidencia se verificaron los informes de marzo y agosto de 2018.

### **Numeral 4.2.6**

**Criterio:**

Se les suministran a los trabajadores que lo requieran los Elementos de Protección Personal y se les reponen oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos.

Se verifica que los contratistas y subcontratistas que tengan trabajadores realizando actividades en la entidad, en su proceso de producción o de prestación de servicios se les entrega los Elementos de Protección Personal y se hace reposición oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos.

Se realiza la capacitación para el uso de los Elementos de Protección Personal.

**Prueba:**

- Se solicitaron los soportes que evidencien la entrega y reposición de los Elementos de Protección Personal a los trabajadores.
- Se verificaron los soportes que den cuenta del cumplimiento del criterio por parte de los contratistas y subcontratistas.
- Se verificaron los soportes que evidencien la realización de la capacitación en el uso de los Elementos de Protección Personal.
- Se verificaron documentos escritos o pruebas de la entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores.

Los elementos de protección personal EPP son entregados a la brigada de emergencias. Registro de asistencia.

**Estándar 5. GESTIÓN DE AMENAZAS**

**E5.1 Estándar: Plan de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias**

**Numeral 5.1.1**

**Criterio:**

Se tiene un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifica las amenazas, evalúa y analiza la vulnerabilidad, incluye planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización debida, simulacros como mínimo una vez al año y este es divulgado. Se tienen en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo.

**Prueba:**

*Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia*  
Commutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



- Se solicitó el Plan de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, constatar su divulgación.
- Se verificó la realización de simulacros y análisis del mismo, validar que las mejoras hayan sido tenidas en cuenta en el mejoramiento del plan.

Plan de emergencias. Informe simulacro 2018. Certificado participación al simulacro.

## **ESTÁNDAR 6. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **E6.1 Estándar: Gestión y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

#### **Numeral 6.1.1**

##### **Criterio:**

El empleador tiene definidos los indicadores de estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

##### **Prueba:**

- Se solicitaron los indicadores de estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que se encuentren alineados al plan estratégico de la entidad.

Se evidenció que los Indicadores y sus resultados se encuentran cargados en el aplicativo Isolucion. Es de mencionar que estos fueron aprobados en mesa de trabajo con la OAPS.

#### **Numeral 6.1.2**

##### **Criterio:**

El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

##### **Prueba:**

- Se verificó que la entidad adelanta por lo menos una vez al año, un ciclo completo de auditorías internas al SG-SST, en donde su alcance deberá incluir todas las áreas.



- Se solicitó el programa de la auditoría, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes y verificar que se haya planificado con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las auditorías fueron planificadas por el responsable del SIG. Ver Programas de Auditorías 2018.

### **Numeral 6.1.3**

#### **Criterio:**

Alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

#### **Prueba:**

- Se debe solicitar a la entidad los documentos, pruebas de la realización de actividades y obligaciones establecidas en los trece numerales del artículo 2.2.4.6.30 del Decreto 1072/2015

Se evidenció en el Programa de auditorías 2018.

### **Numeral 6.1.4**

#### **Criterio:**

La Alta Dirección revisa una vez al año el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; sus resultados son comunicados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **Prueba:**

- Se solicitó el documento donde conste la revisión anual por la Alta Dirección, así como la comunicación de los resultados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Acta comité de aprobación de la política y objetivos del SIG.

## **ESTÁNDAR 7. MEJORAMIENTO**

### **E7.1 Estándar: Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo**

### Numeral 7.1.1

#### Criterio:

La entidad garantiza que se definan e implementen las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST.

#### Prueba:

- Se solicitó la evidencia documental de la implementación de las acciones preventivas y/o correctivas provenientes de los resultados y/o recomendaciones, de conformidad con el criterio.

Se evidenciaron documentos de las intervenciones realizadas y se dio alcance a SST para la implementación de hallazgos a través del procedimiento GESTION DE NO CONFORMIDADES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA ES- PR- 006.

### Numeral 7.1.4

#### Criterio:

Se implementan las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas, así como de las Administradoras de Riesgos Laborales.

#### Prueba:

- Se solicitó evidencia documental de las acciones correctivas, realizadas en respuesta a los requerimientos o recomendaciones de las autoridades administrativas, así como de las Administradoras de Riesgos Laborales.

Se observó mesa laboral con la ARL para seguimiento de casos reportados por enfermedades laborales y accidentes de trabajo y se realiza seguimiento a trabajadores con recomendaciones médicas de EPS y ARL.

## 8. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

### Hallazgo No. 1:

Las reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes a la vigencia 2018 no se realizaron mensualmente, incumpliendo lo establecido en el numeral 1.1.6 del anexo Técnico de la Resolución 1117 de 2017. La situación descrita configura la materialización de riesgo de incumplimiento normativo.

**Hallazgo No. 2:**

En los registros del Subsistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, faltan los correspondientes al **Procedimiento SG-PR-037 Gestión del Cambio**, incumpliendo lo establecido en la Norma ISO 9001: 2015 que estipula que se deben tener a mano todos los procedimientos y registros revisados y actualizados, por cuanto en caso de que falten comprometen la calidad del producto o servicio que se está ofreciendo. La anterior situación configura la materialización de riesgo operativo.

**Hallazgo No. 3:**

Al efectuar la consulta en el SIG de los documentos internos asociados al Subsistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, se evidenció que en la caracterización de los Sistemas de Gestión aparece una nota que a la letra dice: **El documento no puede ser consultado debido a que este aún no ha sido aprobado**. Es de mencionar que la NTC-ISO 9001:2015 señala en el numeral 4.4. "Sistema de Gestión de la Calidad y sus procesos", subnumeral 4.4.2 que "En la medida que sea necesario, la organización debe: a) Mantener información documentada para apoyar la operación de sus procesos". Lo anteriormente descrito configura la materialización de riesgo operativo.

**Hallazgo No. 4:**

Dentro de la inspección efectuada por la responsable del Subsistema de Salud y Seguridad en el Trabajo en compañía de algunos de los brigadistas del Ministerio, se evidenció que algunos de los extintores se encontraban sin señalización y otros se encontraban vencidos, situación que fue puesta en conocimiento del Grupo Administrativa para lo de su competencia.

El día 21 de noviembre de 2018 esta Auditoría solicitó a la Coordinadora del Grupo Administrativa informar si todos los extintores ya se encontraban con la carga vigente y debidamente señalizados, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta sobre el particular.

La anterior situación configura la materialización de riesgos operativo y normativo teniendo en cuenta que el Estándar 4 del anexo Técnico de la Resolución 1117 de 2017, contempla la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

**Hallazgo No. 5:**

Revisado el Normograma del SIG del Subsistema de Salud y Seguridad en el Trabajo se pudo evidenciar que se encuentra desactualizado por cuanto no están relacionadas las Resoluciones que tienen que ver directamente con este. A manera de ejemplo se pueden citar las Nos. 578 y 2244 de 2017, evidenciándose la materialización de riesgo operativo.

#### **Observación No. 1:**

Revisados los documentos Plan de Emergencias y Contingencias realizados por la firma Positiva Compañía de Seguros para la Sede Principal CCI y Palma Real del MinCIT, se encontró que presentan contenidos con información imprecisa y en otros casos son exactamente iguales. Por ejemplo:

- Ambos documentos siendo elaborados para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, contienen normatividad LEGISLACIÓN DISTRITAL así:

Resolución 3459 de 1994 “Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo de Bogotá, D.C., en la prevención y atención de emergencias”. Resolución 1428 de 2002 “Por la cual se adoptan los Planes Tipo de Emergencias en seis escenarios distritales, se modifica y adiciona la Resolución 0151 del 06 de febrero de 2002”. Acuerdo 79 de 2003 Código de Policía. Decreto 350 de 2003 “Por el cual se regulan las rifas, juegos, concursos, espectáculos públicos y eventos masivos en el Distrito Capital”. Capítulo VI....

- Ambos documentos expresan que... En concordancia con lo anterior, **el director (a) General del Ministerio de comercio, Industria y Turismo** se compromete a dar todo su apoyo y colaboración manifiesta en recursos humanos, técnicos y financieros para la implantación de todas las acciones tendientes a: Preservar la vida e integridad de las personas que en cualquier circunstancia estén dentro de las instalaciones, incluyendo personal fijo, visitantes y comunidad en general.
- Ambos documentos indican que en caso de emergencia la distancia máxima desde el área más alejada de las instalaciones hasta la salida de emergencias es de **780** metros aproximadamente, distancia que deben recorrer las personas para llegar al punto de encuentro, siendo uno en la sede CCI y el otro en Palma Real.
- Ambos documentos contienen imprecisiones en su contenido y en su paginación.

El Ministerio debe revisar la información que está recibiendo y pronunciarse acerca del contenido y de las imprecisiones que en dichos documentos se observen.

#### **Observación No. 2:**

Dentro del listado general de Brigadistas suministrado, se encontró que en el Edificio Palma Real no hay ninguno de ellos, situación que podría generar que en un momento de emergencia no haya quien este en capacidad técnica de afrontarla. Por lo tanto, se recomienda revisar este aspecto y tomar las medidas que sean del caso.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Como resultado de la auditoría al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se concluye que de acuerdo con los requisitos mínimos, la entidad cuenta con los instrumentos necesarios para su implementación, mantenimiento y mejora del Subsistema SGSST; no obstante lo anterior se requiere de una parte, hacer extensiva la capacitación para la totalidad de los responsables del Sistema y de otra parte, fortalecer los aspectos expuestos en los hallazgos y observaciones, con el propósito de complementar y cumplir con el 100% de los requisitos establecidos en el anexo técnico de la Resolución 1117 de 2017 y demás normatividad relacionada.

De acuerdo con el Memorando GDTH-2018-001578 en donde la Coordinadora del Grupo de Talento Humano acepta los resultados de la presente auditoría, se remite para su diligenciamiento el Formato de Plan de Mejoramiento.

**SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO**

<b>No</b>	<b>Nombre del Documento</b>	<b>Ubicación Física o Magnético</b>	<b>Área Responsable</b>	<b>Firma del Responsable</b>
1				
2				
3				

4				
5				
Información que se anexa al informe:				

*Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente.*

*Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.*